



## LEY ORGÁNICA DEL DERECHO DE DEFENSA

### 1. Fases del proceso normativo. Desarrollo de la tramitación

En cuanto al desarrollo de la tramitación, se observan los siguientes trámites:

- **CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL DERECHO DE DEFENSA**

El trámite de consulta pública previa del artículo 26.2 de la Ley del Gobierno, se dio inicialmente a través de la publicación en la página web del Ministerio de Justicia entre los días 12 y 27 de marzo de 2018.

Posteriormente, se reprodujo este trámite entre los días 28 de octubre y 12 de noviembre de 2021.

Por un error técnico, el Ministerio de Justicia no pudo recibir las aportaciones y amplió el trámite hasta el 25 de octubre.

[Consulta Pública sobre la Ley Orgánica de Derecho de Defensa](#)

- **TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA**

Conforme al artículo 26.6 de la Ley del Gobierno, tras su elevación al Consejo de Ministros para el trámite previsto en el artículo 26.4 de la misma ley, el anteproyecto se ha sometido al trámite de audiencia e información pública entre los días 1 y 22 de septiembre. El correo electrónico para presentar aportaciones es: [audiencia.derechodefensa@mjusticia.es](mailto:audiencia.derechodefensa@mjusticia.es)

[Anteproyecto de Ley Orgánica del Derecho de Defensa.](#)

[Memoria del Análisis de Impacto Normativo](#)

- **INFORMES**

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia emitirá el informe previsto en el artículo 26.5, cuarto párrafo, de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Sin perjuicio de las consultas, dictámenes e informes que el Consejo de Ministros considere convenientes tras la elevación del anteproyecto de ley orgánica, previo sometimiento a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, se solicitarán los siguientes informes:

- Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de Justicia.



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

- Departamentos ministeriales afectados por razón de la materia: Hacienda y Función Pública, Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, y Asuntos Económicos y Transformación Digital (art. 26.5. 1º Ley del Gobierno).
- MINISTERIO DE JUSTICIA - Informe competencial (ex art. 26.5. 6º párrafo Ley del Gobierno).
- Consejo General del Poder Judicial.
- Consejo Fiscal
- Consejo General de la Abogacía Española
- Consejo General de Procuradores de España
- Agencia Española de Protección de Datos
- Oficina de Coordinación y Calidad Normativa Asimismo

- **DICTAMEN DEL CONSEJO DE ESTADO**

Debe recabarse el dictamen del Consejo de Estado de conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado

Madrid, 7 de septiembre de 2022